



GEX 2572/2026

Asunto: Concesión subvención nominativa ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO PERABEÑO C.F. 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene entre sus áreas de actuación el fomento de las actividades deportivas y, como objetivo principal dentro de la misma, la promoción e incentivación del deporte de la población local para el fomento de hábitos de vida saludable, por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica del fútbol.

Considerando la conveniencia de subvencionar dicha actividad con el objetivo de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL) y, en concreto el apartado 2.1) , según el cual el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en consonancia con el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Visto, que la Asociación Deportiva Atlético Perabeño CF, tiene entre sus fines principales el desarrollo de esta competencia en común con el Ayuntamiento de Pedro Abad y, en sus Estatutos se establece: *"se constituye en la localidad de Pedro Abad (Córdoba) una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte"*, añadiendo que *"La Entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de Competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad de Fútbol"*.

Visto que la Asociación Deportiva Atlético Perabeño CF está debidamente inscrita en la Sesión Segunda, deporte de competición del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Visto que en el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026 se ha consignado una partida específica con la siguiente denominación e importe:

340.0-480.01	CCII
Convenio ATLÉTICO PERABEÑO	6.000

Vistos los Informes jurídicos y de fiscalización previa, así como demás documentación obrante en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Previa aprobación anterior por el Pleno en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, **conceder definitivamente una subvención nominativa por importe de 6.000,00 euros a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO PERABEÑO C.F.**, al objeto de fomentar la actividad deportiva en Pedro Abad y, en consecuencia, aprobar la plantilla de **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO PERABEÑO C.F. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL ANUALIDAD 2026**, cuyo tenor literal es como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

63AE 8474 FD88 E914 D5BE



63AE8474FD88E914D5BE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 01-06-2026

Num. Resolución:
2026/00000435

Insertado el:
01-06-2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO PERABEÑO C.F. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL ANUALIDAD 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad con CIF P-1405000-I, con domicilio en C/ Espino 75 de Pedro Abad (Córdoba), C.P.14630.

De otra parte, D. Fernando Cerezo Ruiz, mayor de edad, con DNI 30542644-R, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Atlético Perabeño C.F. con CIF: G-56315203, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Barranco, 18 de Pedro Abad (Córdoba) C.P. 14630.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene entre sus áreas de actuación el fomento de las actividades deportivas y, como objetivo principal dentro de la misma, la promoción e incentivación al deporte de la población local para el fomento de hábitos de vida saludable por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica del fútbol, entre otros.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Pedro Abad encuentra en la naturaleza de la actividad que el Perabeño C.F. objetivos comunes, por lo que considera oportuno establecer una colaboración formal que permita crear sinergias comunes en el ejercicio de esta práctica en el municipio.*

TERCERO.- *Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de la Asociación Deportiva Atlético Perabeño C.F., siendo ésta compatible con otros ingresos, ayudas, recursos o subvenciones que financien la propia actividad del Club, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.*

CUARTO.- *Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, existe la aplicación presupuestaria [3400-480.01 CONVENIOS ATLÉTICO PERABEÑO], para la concesión de la subvención cuyo objeto es PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.*

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Se determina que el objeto de la subvención es la promoción y fomento del deporte que realiza el Atlético Perabeño, C.F. mediante su participación en la liga de fútbol en la temporada 2026/2027, además de la organización y realización de otros eventos deportivos que persigan los fines indicados anteriormente.*

Código seguro de verificación (CSV):

63AE 8474 FD88 E914 D5BE



63AE8474FD88E914D5BE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 01-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000435

Insertado el:

01-06-2026



SEGUNDA.- El beneficiario de la subvención es la Asociación Deportiva Atlético Perabeño C.F. con CIF. G-56315203, correspondiéndole una cuantía de **6.000,00 euros**.

TERCERA.- Que el Atlético Perabeño C.F. se obliga a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones -LGS- en su redacción dada por la Ley 18/2022, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se indicará.
- El Club debe estar federado y participar en la competición organizada por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Fútbol, incluyendo jugadores de la localidad, justificando así el fin del presente convenio.
- El Club debe someterse a las actuaciones de **comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento** realicen para el control de la instalación, el adecuado uso de la misma, y el cumplimiento de las cláusulas de este convenio.
- **Hacer constar de forma clara las actividades que están subvencionadas o patrocinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad** en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, en redes sociales, escrita y sonora que se realice y que sirva para la justificación del presente convenio, así como su presencia física en el desarrollo de las mismas.
- Entre las actividades a desarrollar justificadas para la subvención del presente convenio deben constar competiciones locales y torneos que potencien específicamente la práctica del fútbol en el municipio. En la celebración de los mismos debe realizarse una promoción y publicidad del evento donde quedará de manifiesto **la participación y presencia del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad**.
- En la elaboración de su programa deportivo debe quedar patente un **compromiso social con la población tanto en la manifestación de la Igualdad de género y la práctica de un juego limpio desde el respeto la deportividad**.
- En caso de necesidad de reforma estructural (instalación de publicidad permanentemente mediante paneles u otros elementos de fijación que requieran obra) **debe ser comunicado previamente al Ayuntamiento**, que estimará o no la actuación, **prohibiendo de forma determinante la publicidad de carácter sexista o que atente contra la integridad moral de las personas**.
- El Club se hará cargo de las roturas o destrozos que se originen por un uso inadecuado de las instalaciones o por actos vandálicos relacionados con la actividad deportiva que se desarrolle.
- El club se compromete a un uso adecuado de los recursos disponibles (agua, electricidad...)
- **El Club se compromete a la limpieza de las instalaciones**, durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, y **derivado del uso por parte de éste** para el desarrollo de su actividad, eximiendo al Excmo. Ayto de Pedro Abad de dicha tarea.
- El Club se compromete a presentar una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. Se presentará en el plazo máximo de **tres meses** desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, **y en todo caso hasta 31 de Marzo de 2027**, debiendo la misma estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

Código seguro de verificación (CSV):

63AE 8474 FD88 E914 D5BE



63AE8474FD88E914D5BE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 01-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000435

Insertado el:

01-06-2026



La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados (facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales), junto con los justificantes de pago correspondientes. (El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad).
- En caso de adquisición de material, se deberá aportar la factura detallada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

CUARTA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Ceder el uso de las Instalaciones del Campo de fútbol Municipal al Atlético Perabeño C.F. para el desarrollo de su actividad y los fines de este presente convenio en los términos suscritos y firmados, acordando con el C. D. Veteranos Santiago los días y fechas para disposición, sin perjuicio de que la Institución siga haciendo uso de las mismas en la normal gestión del Área de Deportes y Juventud, y debiendo el Club, en todo caso, comprometerse al uso correcto de éstas.*
- Aportar la cantidad económica de 6.000 € para la anualidad 2026, con cargo al Presupuesto de 2026.*

QUINTA.- EL beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- La vigencia y duración del presente Convenio será la establecida por la temporada 2026/2027.

SÉPTIMA.- El Régimen jurídico aplicable será el establecido en el presente Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado las partes intervinientes, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Alcalde

Atlético Perabeño C.F.

Fdo: Juan Antonio Reyes Cuadrado

Fdo: Fernando Cerezo Ruiz

Pedro Abad

de de 2026

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando condicionada a que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código seguro de verificación (CSV):

63AE 8474 FD88 E914 D5BE



63AE8474FD88E914D5BE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 01-06-2026

Num. Resolución:
2026/00000435

Insertado el:
01-06-2026



**AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75
Tlfno: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

TERCERO.- Autorizar y comprometer el crédito por importe de 6.000,00 euros con imputación en la aplicación presupuestaria [340.0-480.01 Convenio ATLÉTICO PERABEÑO] del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Proceder por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma, cuando proceda, del Convenio regulador de la subvención nominativa por importe de 6.000,00 € a la Asociación Deportiva Atlético Perabeño CF

En Pedro Abad, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA – A los solos efectos de dar fe pública

Código seguro de verificación (CSV):

63AE 8474 FD88 E914 D5BE



63AE8474FD88E914D5BE

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 01-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000435

Insertado el:

01-06-2026